



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-90-2021

Guatemala, 21 de abril de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 86, preceptúa que, antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo y en su artículo 88, estipula que, para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; establecidos en la Norma de Coordinación Comercial número once.

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota identificada como GG-227-2021, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veintidós; sin embargo, dicho informe fue improbadado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la Resolución CNEE-86-2021, emitida el trece de abril de dos mil veintiuno, en la cual se le solicitó al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-243-2021 remitió, nuevamente, a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Informe de Costos Mayoristas; el cual fue revisado por la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, estableciéndose que el referido informe, no contiene la totalidad del recalcado requerido; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la normativa citada, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el Informe de Costos Mayoristas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución CNEE-86-2021 y al cálculo contenido en el dictamen GTA-Dictamen-2355 emitido por la Gerencia de Tarifas de esta Comisión.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas que contiene la proyección de costos del Mercado Mayorista y el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, teniendo en cuenta lo establecido en el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

dictamen GTA-Dictamen-2355, emitido por la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, correspondiente al período del **uno de mayo de dos mil veintiuno, al treinta de abril de dos mil veintidós.**

- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras durante el período establecido en el numeral I. de la presente resolución, así:

Distribuidora	Tarifa	PEVALLE Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PEINTERMEDIA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PEPUNTA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	0.909874	0.919824	0.937532	0.921201	56.889653
	Tarifa Social	0.837988	0.853267	0.859068	0.850804	56.889653
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	0.960328	0.983924	1.012048	0.984474	56.889653
	Tarifa Social	0.864348	0.888486	0.903536	0.886316	56.889653
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.007555	1.013174	1.022936	1.013759	56.889653
	Tarifa Social	0.910173	0.92276	0.946569	0.924915	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.886100	0.886100	0.886100	0.886100	56.889653
	Tarifa Social	0.706535	0.706535	0.706535	0.706535	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.881730	0.881730	0.881730	0.881730	56.889653
	Tarifa Social	0.670988	0.670988	0.670988	0.670988	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.864139	0.864139	0.864139	0.864139	56.889653
	Tarifa Social	0.673425	0.673425	0.673425	0.673425	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.845866	0.845866	0.845866	0.845866	56.889653
	Tarifa Social	0.682873	0.682873	0.682873	0.682873	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.885012	0.885012	0.885012	0.885012	56.889653
	Tarifa Social	0.687061	0.687061	0.687061	0.687061	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.909753	0.909753	0.909753	0.909753	56.889653
	Tarifa Social	0.749775	0.749775	0.749775	0.749775	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.396158	0.396158	0.396158	0.396158	56.889653
	Tarifa Social	0.243029	0.243029	0.243029	0.243029	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.909279	0.909279	0.909279	0.909279	56.889653



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

	Tarifa Social	0.734314	0.734314	0.734314	0.734314	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.868255	0.868255	0.868255	0.868255	56.889653
	Tarifa Social	0.686708	0.686708	0.686708	0.686708	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.892892	0.892892	0.892892	0.892892	56.889653
	Tarifa Social	0.671141	0.671141	0.671141	0.671141	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.810953	0.810953	0.810953	0.810953	56.889653
	Tarifa Social	0.630651	0.630651	0.630651	0.630651	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.866198	0.866198	0.866198	0.866198	56.889653
	Tarifa Social	0.576056	0.576056	0.576056	0.576056	56.889653
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.941697	0.941697	0.941697	0.941697	56.889653
	Tarifa Social	0.787304	0.787304	0.787304	0.787304	56.889653
Empresa Municipal Rural de Electricidad	Tarifa No Social	0.908226	0.908226	0.908226	0.908226	56.889653
	Tarifa Social	0.686305	0.686305	0.686305	0.686305	56.889653

III. PUBLÍQUESE. -

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterrosa
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General